

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00621-00¹

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta procedente de la Alcaldía Municipal de Armenia Q., visible a orden 72 del expediente.

De otro lado, y como quiera que los demandados FRANCISCO JAVIER HENAO VALENCIA, LUIS FERNANDO HENAO VALENCIA, JAIME ANDRÉS HENAO VALENCIA y JOHAN SEBASTIAN HENAO VALENCIA han constituido apoderado judicial (archivo 76), el Juzgado procederá a tenerlos como notificados por conducta concluyente a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del CGP.

En ese sentido, se le reconoce personería jurídica al abogado MARTIN ALEJANDRO LOPEZ LOAIZA, para que actúe en este asunto, en representación de los demandados antes referidos. En igual sentido, se le informa al apoderado judicial, que una vez se le remita el enlace de acceso del presente proceso, empezará a contar el término de veinte (20) días para para contestar la demanda.

Por el centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase al profesional del derecho en mención, el link de acceso al expediente digital.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 166 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ paomartinezcar@gmail.com

² abogadomartinlopezlo@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca052bba48d1203ccbeb0b70b6b9524c184d2445e8158b606b73c60da00839b**

Documento generado en 06/10/2022 10:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>